



Lanús, 23 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.968.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 10 de mayo del corriente año 2022, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte solicita la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos según el ingreso de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) efectuado en la Tesorería Municipal, correspondiente a la retribución generada bajo el Programa Incubadora dependiente de la Dirección Nacional de Capital Emprendedor del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación;

Que, atento lo expuesto, se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos por la suma antes mencionadas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
17	2	01	37 ("Incubadora" Origen Nacional - Afectados)	3.2	\$ 18.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$18.000</b>

**Artículo 2º:** Amplíase el Presupuesto de Gastos Vigente con un crédito de \$ 18.000.- de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida - Obj. Gasto	F.F.	Importe \$
01	04	40	3.5.5	1.3.3	\$ 18.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 18.000</b>

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente a la Secretaría de Educación Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.

